

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2024-00359.

Subsanada en debida forma y teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 422 y 430 del Código del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago a favor de MIBANCO S.A y en contra de EDUIN HERNESTO CARDENAS BERDUGO, por las siguientes cantidades:

Pagaré No. 1388928:

1. Por la suma de \$ 64.220.760,00 m./cte correspondiente al capital contenido en el pagare base de recaudo mencionado anteriormente.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital antes descrito liquidados a la tasa máxima legal certificada mes a mes por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 20 de enero de 2024 y hasta que se verifique el pago total de lo adeudado.
3. Por la suma de \$10.975.380,00 m/cte correspondiente al concepto de intereses de corrientes o remuneratorios contenido en la obligación descrita.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Notifiquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P. o de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones, dichos términos correrán en forma conjunta.

Se reconoce personería para actuar a la sociedad COBRANDO S.A.S., quien a su vez designó al abogado José Iván Suarez Escamilla como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y fines del poder conferido.

Notifiquese (2),¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 47 de 24 de abril de 2024.

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39e12ba631a39ab111c6f8ffeb9c15f081c6dc6d308805fb5118bd021f39b52a**

Documento generado en 23/04/2024 04:09:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>